

YERBA BUENA, **0 3** SEP 2015

Municipalidad de MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Yerba Buena
Cucumo 753

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 12.616-M17-B-14, mediante el cual la Sra. Mariana Bussola tramita el pago de la Factura B N° 0001-00000481 de fecha 24/10/14, por el importe de \$ 7.260,00 (pesos siete mil doscientos sesenta), emitida por la Firma Yerba Buena Exposiciones S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de Alquiler de una carpa estructural de 6 x 6 mts., con piso de madera alfombrada colocada en Expo Tucumán 2014;

Que la entonces Secretaria de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad a fs. 08 señala que: "...el servicio de alquiler de carpa contratado fue necesario para la participación de la Municipalidad de Yerba Buena en la Expo Tucumán 2014...";

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/10 vta. dictamina que en esta instancia y en referencia a la solicitud que nos ocupa, cabe destacar que, teniendo en cuenta la situación, resulta factible de aplicación la Ordenanza Nº 1299/03, el Art. 7º, inc 1º), que autoriza la contratación directa por razones de urgencia o emergencia, siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada, señala además que la misma norma determina que "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia."; que si bien dicha urgencia no esta acreditada en forma expresa, es fácilmente deducible de las constancias de autos, y que, resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y por último expresa que, en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7º de la Ordenanza 1299/03) y ordene el pago de la Factura obrante a fs. 02;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 vta. y 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, conforme el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, especifica las medidas a disponerse en el mismo y la aclaración a introducir con relación al Presupuesto Municipal vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Yerba Buena Exposiciones S.R.L. con domicilio en Frías Silva 50, San José, Cevil Redondo, Tucumán, por el alquiler de una carpa estructural de 6 x 6 mts., con piso de madera alfombrada colocada en Expo Tucumán 2014, por el importe total de \$ 7.260,00 (pesos siete mil doscientos sesenta); según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Articulo 7º, inciso 1), de conformidad con lo considerado.-

Ţ

- fu



0 3 SEP 2015

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 7.260,00 (pesos siete mil doscientos sesenta), a la Firma Yerba Buena Exposiciones S.R.L., según Factura B Nº 0001-00000481 de fecha 24/10/14, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 12, Parcial 12 20, Cuenta "Otros Servicios No Personales", Código Nº 3-0-01-01-12-12-20-09-0-0-2014, del Presupuesto Municipal, prorrogado para el año 2015 por Decreto Nº 004/15, emitido Ad.-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-

G.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI SECRETARIO DE MACIENDA MUNICIPALIDAD DE VERBA BURNA DEPARTAMENTO BIECUTIVO

Prof. DANIE GUILLERIND HOLEDO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA